



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **1304** 2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **19 DIC. 2012**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPMN, donde establece la necesidad de conformar el Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2012 mediante Resolución de Alcaldía, que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú; modificada mediante Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, de acuerdo al Artículo 2°, de la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPMN, con fecha 01 de Marzo del 2012. Establece conformar la "Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal", mediante Resolución de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada y permanente de la coordinación y organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas;



Que, estando a las condiciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO CONFORMAR, la “Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal” que se responsabilice de manera especializada del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2012, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Administración Tributaria
- Gerencia Infraestructura Pública
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Unidades Operativas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR LA COORDINACION TECNICA a la Gerencia Municipal para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto brinden las facilidades del caso al Equipo técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, estructuras orgánicas e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
CC. Arch.

